



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de marzo de 2012, la iniciativa de supresión de la Entidad Local Menor de Hornillalatorre perteneciente a este municipio, se somete a información pública vecinal por el plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio, de conformidad con los artículos 71 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y 42 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, a fin de que cualquier vecino interesado pueda presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Durante dicho plazo los interesados podrán consultar el expediente en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, sitas en Cornejo, en horario de oficina de 9:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

En Merindad de Sotoscueva, a 28 de marzo de 2012.

El Alcalde,  
José Luis Azcona del Hoyo